

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

873 *TORT ALBA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SAN CRISPIN, S.L.
VILANOVA CENTRE PARKING, S.L.
GRANJA ALBA, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de TORT ALBA, S.L., SAN CRISPIN, S.L. y VILANOVA CENTRE PARKING, S.L., celebradas todas ellas el 15 de marzo de 2024 y el Socio único de GRANJA ALBA, S.L.U., en fecha 15 de marzo de 2024, aprobaron la fusión por absorción entre TORT ALBA, S.L. como Sociedad Absorbente y SAN CRISPIN, S.L., VILANOVA CENTRE PARKING, S.L. y GRANJA ALBA, S.L.U., como Sociedades Absorbidas, mediante la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a favor de la Sociedad Absorbente, con ampliación de capital social de la Sociedad Absorbente y la correspondiente modificación de sus estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión, elaborado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades participantes en la fusión, en fecha 28 de diciembre de 2023 y en la nota complementaria suscrita en fecha 17 de enero de 2024, ambos depositados en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de protección que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos del artículo 13 del RDL 5/2023.

En Vilanova i la Geltrú, 15 de marzo de 2024.- La Administradora solidaria de Tort Alba, S.L., San Crispin, S.L. y de Vilanova Centre Parking, S.L.: Dña. María Dolores Albà Tort y el Administrador único de Granja Alba, S.L.U. (Sociedad Absorbida): la sociedad Tort Alba, S.L., representada por Dña. María Dolores Albà Tort.

ID: A240011636-1